



Introducción: Innovación legislativa en tiempos de excepcionalidad (Introduction: Legislative innovation in exceptional times)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 13, ISSUE 2 (2023), 188–197: INNOVACIÓN LEGISLATIVA EN TIEMPOS DE EXCEPCIONALIDAD

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1336](https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1336)

RECEIVED 17 MARCH 2023, ACCEPTED 24 MARCH 2023, VERSION OF RECORD PUBLISHED 1 APRIL 2023

LOHITZUNE ZULOAGA LOJO*

LISETT D. PÁEZ CUBA* 

Resumen

Este texto introduce el monográfico temático dedicado a problematizar las concepciones de normalidad y excepcionalidad en la producción legislativa, considerando el abordaje de situaciones sociales que rompen también con las consideraciones de lo que es normal o excepcional. Esta introducción contextualiza conceptualmente las ocho contribuciones que componen este número, dividido en dos bloques según el contexto de actuación, País Vasco-Navarra o América Latina, y que analizan casuísticas relativas a cuatro grandes áreas de excepcionalidad: política, sanitaria, económica y las que afectan a las relaciones de género. Los trabajos aquí reunidos comparten el objetivo de comprender las dinámicas que se producen ante la inminente necesidad de aumentar las seguridades de la ciudadanía y las consecuencias que tienen las innovaciones legislativas en los diferentes ámbitos sociales.

Palabras clave

Innovación legislativa; normalidad; excepcionalidad; derecho; política

Abstract

This text introduces the thematic monograph dedicated to problematize the conceptions of normality and exceptionality in legislative production, considering the approach to social situations that also break with the considerations of what is normal or exceptional. This introduction contextualizes the eight contributions that make up this issue, divided into two blocks according to the context of action, Basque Country-Navarre or Latin America, and which analyze cases related to four major areas of

* Doctora en Sociología. Profesora del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra. <https://www.unavarra.es/pdi?uid=7527>. Dirección de email: lohitzune.zuloaga@unavarra.es

* Doctora en Ciencias Pedagógicas por la Universidad de Pinar del Río, Cuba. Profesora Visitante de la Universidad Pública de Navarra, España. Dirección de email: lisett.paez@unavarra.es

exceptionality: political, health, economic and those affecting gender relations. The works gathered here share the objective of understanding the dynamics produced by the imminent need to increase the security of citizens and the consequences of legislative innovations in the different social spheres.

Key words

Legislative innovation; normality; exceptionality; law, politics

Table of contents

1. Introducción.....	191
2. Los artículos del número.....	192
3. Conclusión.....	196
Referencias	196

1. Introducción

La política como actividad colectiva destinada a gestionar los problemas sociales adoptó el máximo grado de institucionalización con el surgimiento del Estado de derecho. Así, el derecho constituye el principal instrumento regulador de las interacciones políticas, no exentas de crisis y disyuntivas, que normaliza los procesos de toma de decisiones para dar respuesta a los diversos conflictos emergentes y latentes en las diferentes sociedades. No obstante, la normalidad, o el normal funcionamiento de la política y de la producción del derecho, solo puede comprenderse desde su oposición: la excepcionalidad. La distinción no resulta del todo obvia y, como dice Múnera, esa relación confusa entre normalidad y excepcionalidad difumina la frontera delimitadora entre derecho y política, siendo así que “lo jurídico se vuelve político, lo político se transforma en jurídico” (Múnera 2010, 1).

Para Barreto (2007, 2), la excepcionalidad tiene que ver con prácticas políticas y sociales que comparten un rasgo común: lo que debiera ser excepcional para el individuo –como la restricción coyuntural de sus libertades– tiende a convertirse en regular y cotidiano. Dicho de otro modo, vivir situaciones consideradas socialmente de emergencia o excepcionales ha facilitado legitimar la adopción de medidas legislativas al margen de la normalidad, incluso contrarias a los derechos fundamentales de las personas. Estas iniciativas pueden, o no, producirse en el marco legal de los llamados “estados de excepción”, por considerar que las normativas vigentes no son capaces de asegurar el funcionamiento habitual, deseable, del Estado de derecho en la gestión de los conflictos.

Desde un enfoque sociopolítico, definir una situación como excepcional, como alteración de la normalidad, implica repensar quién la define, cómo y para qué se define como tal, la justificación subyacente a la necesidad de tomar medidas excepcionales, y las consecuencias sociales y jurídicas que ello entraña. Desde un abordaje más jurídico, cuando así se han dado, los estados de excepción han posibilitado la aplicación técnica de dichas medidas, siempre bajo el paraguas de la interpretación política, que impone una legitimidad basada en imperativos de urgencia, necesidad u otros.

El debate teórico en torno a la idea de excepción y su relación con la normalidad no es nuevo. Entre sus precursores, desde sus aportes a la teoría política Carl Schmitt consideraba la excepción más interesante que la norma, ya que esta última contiene una decisión respecto de lo que es la excepción y, por tanto, acerca del sentido de lo normal (Benavides 2006, 129). Otro referente destacado lo encontramos en Walter Benjamin (2010) y su octava tesis de filosofía de la historia, donde afirma que: “La tradición de los oprimidos nos enseña que el «estado de excepción» en el cual vivimos es la regla. Debemos adherir a un concepto de historia que se corresponda con este hecho”. En fechas más recientes, cabe elogiar el trabajo del filósofo Giorgio Agamben (2005) que, partiendo de estos autores, ha actualizado el paradigma del debate sobre el estado de excepción, analizando cómo opera el poder soberano en la actualidad.

Desde una mirada amplia de los conceptos clave que acabamos de presentar, en este monográfico de *Oñati Socio-Legal Series* proponemos analizar situaciones concretas definidas socialmente como excepcionales, que han dado lugar a medidas legislativas extraordinarias. Desde una mirada interdisciplinar capaz de insertar las reformas legales analizadas en el contexto sociopolítico que las explica, además de preguntarnos sobre el carácter definitorio de la excepcionalidad, nos cuestionamos, por ejemplo: si

determinadas situaciones excepcionales devienen en vulneración de derechos fundamentales o si, por el contrario, pueden constituir ventanas de oportunidad para implementar medidas favorables al bienestar social; cómo afecta ello a las dinámicas sociales de la percepción de lo legítimo y lo legal; si lo excepcional funciona como acelerador de introducción de ciertas medidas que de otra manera no podrían hacerse o entenderse; o si una vez introducidas tienden a consolidarse dificultando que se reviertan.

Las contribuciones que configuran este número se dividen en dos bloques: uno primero dedicado al contexto local de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra, y un segundo orientado a la región de América Latina. Para cada bloque se analizan cuatro grandes áreas de excepcionalidad: (1) política; (2) sanitaria; (3) económica; y (4) aquellas que afectan a las relaciones de género. Desde la diversidad de disciplinas que participan, los artículos tienen en común analizar de forma específica las consecuencias sociales, políticas, económicas o jurídicas de la producción legislativa en situaciones socialmente definidas como excepcionales, atendiendo a algunas de las preguntas planteadas anteriormente. Nos interesa comprender las dinámicas que a diferentes niveles se producen ante la inminente necesidad de aumentar las seguridades de la ciudadanía afectada y las consecuencias que tienen las innovaciones legislativas en los diferentes ámbitos sociales.

2. Los artículos del número

Antton Maya (2023) abre este monográfico señalando una encrucijada entre lo excepcional y lo normal en la aplicación de instrumentos de justicia transicional. El autor comienza analizando la complejidad de los procesos de transición hacia la democracia y hacia la paz, lo cual contribuye a la construcción de un panorama victimario inédito en el contexto vasco. De igual forma, defiende la excepcionalidad desde un binomio: la gravedad de los crímenes cometidos y los instrumentos y mecanismos movilizados en comparación con el derecho común. Asimismo, reflexiona sobre la aplicación tardía de instrumentos de justicia transicional, lo que supone la irrupción de instrumentos excepcionales en un marco que no lo es, reconociendo, a su vez, que estos resultan inevitables.

El estudio se concreta en la Comunidad Autónoma Vasca, tomando como ejemplo las comisiones *ad hoc* de reconocimiento administrativo de las víctimas que habían sido ignoradas desde el periodo transicional de referencia. Maya analiza la innovación jurídica al margen del derecho común teniendo en cuenta tres elementos significativos: que los instrumentos empleados son el fruto de negociaciones políticas, que la innovación jurídica es el resultado de un abordaje pragmático del derecho y que el carácter del reconocimiento de víctimas de vulneraciones graves de derechos humanos es intrínsecamente gradual y progresivo. De tal modo, el empleo de instrumentos excepcionales en contextos normalizados se presenta como paradójico en sí mismo, lo cual resulta útil para explicar el caso peculiar de la justicia postransicional en este contexto y su cuestionamiento más severo en casos del llamado conflicto vasco, desdibujando las fronteras entre lo normal y lo excepcional.

Eliana Alemán (2023) secunda el abordaje de la innovación legislativa estudiando los modelos de gestión de la pandemia en el Estado español durante el periodo

comprendido entre el 14 de marzo de 2020 (primera declaración del estado de alarma) y el 9 de mayo de 2021 (decaimiento de la tercera declaración). En su análisis, la autora identifica cuatro modelos de gestión, los cuales se corresponden con sendos patrones de liderazgo ejercido por el presidente Pedro Sánchez durante el período estudiado. A partir del análisis de distintas fuentes documentales y de las medidas jurídicas adoptadas durante la pandemia, la Alemán muestra cómo el entorno moldea la conformación del liderazgo y, desde este ejercicio, cómo se intenta incidir en el entorno. Esta aproximación le lleva necesariamente a preguntarse sobre los elementos que condicionan tomar determinadas medidas e introducir innovaciones en situaciones de incertidumbre y excepcionalidad, como fue la ocasionada por la COVID-19.

Al respecto, un especial incentivo evidenciado por Alemán en este trabajo es el contrapeso ejercido desde el Partido Nacionalista Vasco (PNV) y su líder Iñigo Urkullu para incorporar a las Comunidades Autónomas en la gestión de la pandemia. De hecho, se visualizan interesantes resultados al comparar el liderazgo político ejercido por Pedro Sánchez e Iñigo Urkullu. Más que centrarse en las características personales de los líderes, la autora muestra que los desafíos de liderazgo que suponía la gestión de la crisis sanitaria permitieron ensayar modelos de cogobernanza, constituyendo una oportunidad para avanzar en la configuración del modelo territorial del Estado. No obstante, los arreglos institucionales fueron mutando, lo mismo que los estilos de liderazgo, pasando de uno fuerte a otro compartido para llegar a uno cuasi-ausente al final del período analizado. Así, el hecho de que Sánchez trasladara la responsabilidad última de la toma de decisiones al sistema judicial constituyó tanto una crisis de liderazgo como un verdadero fracaso político.

Juan Carlos Longas (2023) aborda la respuesta económica a una situación excepcional como es la pandemia, comparándola con la de 2008. En 2020 dicha respuesta ha sido rápida y de una intensidad desconocida, muestra del amplio consenso institucional sobre la importancia de las medidas de impulso. Si bien el objetivo es el análisis de las políticas económicas aplicadas en la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra, la necesidad de ajustarse a las pautas de actuación establecidas por la Unión Europea y la propia distribución competencial con el Estado, el autor opta por una descripción de las políticas que va de lo general (la UE) a lo particular (CAV y Navarra).

En un primer momento, las medidas adoptadas tanto en la CAV como en Navarra se inscriben plenamente en el marco general: refuerzo del sistema sanitario, gasto social para atender a grupos particularmente desfavorecidos y medidas de fomento empresarial, que exigieron una expansión presupuestaria, en un contexto de fuerte caída de ingresos. Se pretende convertir estas actuaciones inmediatas ante una situación excepcional en la base de políticas estructurales, agrupadas en tres ejes: la digitalización, en tanto que vehículo de innovación, modernización tecnológica, incrementos de productividad y equilibrio territorial; la inclusión social, tanto a partir de políticas distributivas como de la fiscalidad, para corregir la tendencia persistente al incremento de las desigualdades; y la descarbonización y corrección de impactos ambientales de la actividad humana. Todo ello plantea un auténtico desafío a los postulados de corte neoliberal que habían guiado las políticas públicas desde los años ochenta y una confianza en el impulso público como base ante situaciones de excepcionalidad.

Izaskun Orbegozo (2023) cierra el bloque dedicado al contexto local con una aportación que incorpora la perspectiva de género, colocando el punto de mira en las víctimas de trata con fines de explotación sexual. La autora reflexiona sobre en qué medida la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y la consecuente declaración del Estado de alarma en España, empeoraron la situación de estas mujeres. Profundiza, a su vez, en los efectos que para ellas han tenido las reformas legales y las medidas asistenciales adoptadas tanto por el Ministerio de Igualdad como por otras organizaciones sociales en este escenario excepcional. Contextualizando el caso al País Vasco, el artículo hace especial alusión a sus principales actores, como son la Ertzaintza, el Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde y Askabide, que intervinieron en pos del bienestar social de las víctimas.

Pese al reconocimiento del esfuerzo institucional, Orbegozo argumenta que las condiciones de las mujeres en situación de explotación social empeoraron en cuanto al acceso a alojamientos seguros y servicios de protección social, la salud mental y física de las víctimas, su inserción laboral, recuperación e integración. Asimismo, evidencia un aumento de la violencia, la coacción y el abuso, dado que la convivencia con los explotadores acrecentó la vulnerabilidad de estas mujeres y el riesgo de la captación a través de internet. Inclusive, destaca el hecho de que detectar e identificar a las víctimas se hubiera ralentizado, en tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado priorizaron actividades relacionadas con el control de la pandemia. Así, la autora concluye que esta situación social extraordinaria repercutió negativamente en la vulneración de derechos de las mujeres implicadas, puesto que agravó un problema social que ya era complejo en tiempos de aparente normalidad.

Iniciando el bloque latinoamericano, Camilo Umaña y Daniel Rivas (2023) proponen un interesante análisis del contexto colombiano, donde los estados de excepción, y en general la excepcionalidad, constituyen una normalidad. De hecho, reconocen su uso como herramienta jurídico-política y valoran la forma en que el poder ejecutivo logra evadir los diferentes mecanismos de control a los que ha sido sometido en situaciones excepcionales. A través de una revisión histórica del uso de la figura de los estados de excepción y la caracterización de cómo se hizo frente en Colombia a la excepcionalidad generada por la COVID-19, los autores evidencian las estrategias del Ejecutivo para esquivar controles constitucionales rigurosos y exigentes.

El artículo describe la forma en que el Gobierno colombiano comenzó a utilizar el concepto de la emergencia sanitaria para fundamentar innumerables decisiones a la medida de sus intereses. Umaña y Rivas-Ramírez vislumbran cómo el Presidente, Iván Duque, al emplear la figura de los estados de excepción y el discurso de la emergencia sanitaria como mecanismo para ampliar sus facultades y conjurar la crisis social, económica y ecológica, no hizo más que extender la vigencia de las medidas adoptadas extraordinariamente, a la supuesta normalidad constitucional. Tal es así que la excepcionalidad generada por la pandemia se dilata incluso al análisis del reciente ejemplo de los paros nacionales. Gracias al trabajo de Umaña y Rivas-Ramírez, resulta interesante comprender cómo la normalización de los estados de excepción en Colombia explica un panorama donde la trayectoria lógica, como sería el paso de la excepción a la regla, en este caso se invierte.

El análisis de la excepcionalidad en contexto de emergencia sanitaria aplicado al escenario latinoamericano, en este caso mexicano, lo aporta Rosa García Chediak (2023)

y su lectura de las contingencias en la esfera educativa en tiempos de la COVID-19. Esta autora explica cómo la pandemia sorprendió a México en vísperas de numerosos cambios de política pública, entre ellos una reforma educacional cuyas leyes reglamentarias y plan directivo se aprobaron a finales de 2019 y mediados de 2020 respectivamente. En tal sentido, valora las recomendaciones internacionales a la par de las adecuaciones concretas del contexto patrio, así como los efectos de la pandemia sobre los procesos educativos en general y el impacto de la reforma educativa en México de manera particular.

La autora orienta el estudio hacia el análisis de un modelo de educación a distancia que aparece condicionado por la evolución de la situación epidemiológica, con exigencias originadas inicialmente por el cierre escolar y luego por la progresiva reapertura de las escuelas y el mantenimiento de modelos de escolarización mixtos. En este sentido, García Chediak considera que la innovación con respecto a la legislación educativa conserva el carácter predominantemente hermenéutico, que ha sido la base de las medidas adoptadas durante la pandemia. En particular, la autora examina la disponibilidad de recursos y la viabilidad de introducir una modificación constitucional que asegure el carácter prioritario de los egresos destinados a la educación dentro del presupuesto público. De esta manera, demuestra, desde una visión pedagógica y social, cómo las disímiles tensiones de una coyuntura extraordinaria impactan en el sistema educativo.

Jorge Luis Silva y Lisett D. Páez (2023) tensionan la lógica del binomio normal-excepcional con un paradójico caso de “permanente excepcionalidad” en el contexto económico latinoamericano: el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. Los autores describen cómo esta política de guerra fría encuentra respaldo legal en la Ley Helms-Burton desde 1996 y se ha recrudecido desde 2019, en aras de impedir la inversión extranjera en la Isla y lograr la desestabilización política del régimen cubano. Su impacto como medida coercitiva unilateral en un contexto sociopolítico irregular, extendido por más de seis décadas, se ha moldeado a tal punto que produce efectos de aparente normalidad.

Para Silva y Páez el carácter ilegítimo y extraterritorial del bloqueo es evidente, en tanto viola el Derecho Internacional Público, constituye un acto irracional de guerra económica y una arbitraria sanción política que perjudica los más elementales derechos humanos. Este agresivo modelo de intervención conlleva necesariamente poner la mirada sobre la jurisprudencia internacional, en referentes como el Caso Alabama y el caso Sabbatino, que permiten validar el proceso nacionalizador desarrollado por Cuba, dada su implicación histórica para el desenlace del conflicto. En contrapartida, los autores concluyen con que se requieren soluciones innovadoras para destruir un cerco económico que asfixia al pueblo cubano, normaliza la injerencia y muestra a la comunidad internacional supuestos fácticos de una ficticia excepcionalidad.

Anabel Garrido (2023) cierra el bloque dedicado al continente latinoamericano con una temática compartida con Umaña y Rivas: la justicia transicional en Colombia. En esta ocasión, la autora aborda desde una perspectiva de género la innovación de las medidas legislativas desarrolladas en el país, en el contexto de excepcionalidad que caracteriza los Acuerdos de Paz con las FARC-EP. A tales fines, Garrido pondera el rol de la Subcomisión de género, al instituir una medida innovadora que impulsa la

incorporación transversal del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz (2016), con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la protección de la población LGBTI+.

En esta ocasión, el caso colombiano se presenta como un supuesto paradigmático de excepcionalidad, puesto que la justicia transicional se hace evidente como mecanismo de transición en un contexto donde el conflicto sigue vigente. Esta situación prolongada de violencia y elaboración de medidas legislativas de desarme, desmovilización y reintegración, muestra cómo la excepción se convierte en norma. Es en este escenario donde la violencia y la militarización de la sociedad tiene un alto impacto diferencial de género. En tal sentido, Garrido concluye destacando la necesidad de proyectar el género como una herramienta de transformación social y un instrumento de equidad social. Pese a las políticas conservadoras y los derroteros de la excepcionalidad legislativa, la autora argumenta que la meta continúa situada en superar las contingencias, ya sean comunes o extraordinarias, para la consecución de una justicia transicional equitativa que rebase las fronteras epistémicas entre lo reglado y lo excepcional.

3. Conclusión

La invitación inicial del monográfico, dirigida a analizar casos de innovación legislativa en momentos socialmente excepcionales desde diferentes disciplinas, ha dado lugar a interesantes y originales trabajos aplicados a contextos muy diversos. Un supuesto de excepcionalidad importante lo ha constituido la pandemia provocada por la COVID-19, que resulta transversal a todo el monográfico, en tanto la emergencia sanitaria generó a su vez crisis en esferas como la económica, la política, la educativa y la social. Todos juegan, incluso retuercen, la lógica de la concepción de la normalidad y la excepcionalidad: hemos visto casos en los que, efectivamente, la coyuntura del momento invitaba a adoptar medidas legislativas innovadoras con el objetivo de retornar a la normalidad; otros, como los de Colombia y Cuba, en los que la dilatación de la excepcionalidad ha convertido la excepción en norma; y también casos donde la aplicación de medidas excepcionales, como son las relativas a la justicia transicional, que requieren igualmente de procesos extraordinarios, se han aplicado a contextos normalizados, como es el vasco. Por lo tanto, los diferentes trabajos han manifestado la adopción de medidas, en principio excepcionales, en tránsito a una supuesta normalidad y viceversa, de manera que la regla y la excepción se transmutan en los escenarios de innovación legislativa nacional, como regularidad compartida a nivel global.

Referencias

- Agamben, G., 2005. *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Alemán Salcedo, E., 2023. Liderazgo político en tiempos de pandemia en el Estado español y en Euskadi. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1337> [Acceso 17 marzo 2023].
- Barreto, A., 2007. *Normalidad y excepcionalidad: la indescifrable regularidad contemporánea de la excepción* [en línea]. Buenos Aires: Universidad de Palermo. Disponible en: http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/sela2006_pdf/Antonio_Barreto_Rozo.pdf [Acceso 17 marzo 2023].

-
- Benavides, F.S., 2006. Excepción, decisión y derecho en Carl Schmitt. *Argumentos*. 19(52), 125-145.
- Benjamin, W., 2010. *Ensayos escogidos*. Buenos Aires: El cuenco de plata.
- García Chediak, R., 2023. Adecuaciones de la política educativa durante la emergencia sanitaria en México. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1340> [Acceso 17 marzo 2023].
- Garrido Ortolá, A., 2023. La excepción como norma en Colombia: La atención al género tras el Acuerdo de Paz con las FARC-EP. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1342> [Acceso 17 marzo 2023].
- Longas, J.C., 2023. Economía: la excepcionalidad como impulsora de cambios estructurales en la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1338> [Acceso 17 marzo 2023].
- Maya, A., 2023. Instrumentos excepcionales en contextos normalizados: El caso de la justicia posttransicional en la Comunidad Autónoma Vasca. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1274> [Acceso 17 marzo 2023].
- Múnera, L., 2010. Normalidad y excepcionalidad en la política. *BioPolítica* [en línea]. Disponible en: <https://biopolitica.org/publication/normalidad-y-excepcionalidad-en-la-politica/?lang=es> [Acceso 17 marzo 2023].
- Orbegozo, I., 2023. La situación excepcional de las víctimas de trata con fines de explotación sexual durante el estado de alarma en el Estado español: especial atención en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1339> [Acceso 17 marzo 2023].
- Silva González, J., y Páez Cuba, L., 2023. La aplicación de medidas coercitivas unilaterales en contextos excepcionales: El caso del bloqueo económico, financiero y comercial hacia Cuba. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1341> [Acceso 17 marzo 2023].
- Umaña Hernández, C., y Rivas-Ramírez, D., 2023. De la excepción a la regla: La excepcionalidad como forma de gobierno en Colombia (1961–2022). *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 13(2-este número). Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1343> [Acceso 17 marzo 2023].
-